

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto No. 1371

Santiago de Cali, 21 de enero de dos mil veinticinco (2025).

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2017-00330-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUCY ELENA QUIÑONES Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y OTROS

Ref: Auto concede de apelación de SENTENCIA del 20 de octubre del dos mil veinticinco.

ASUNTO

Procede el despacho a decidir sobre el recurso de apelación impetrado por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia del 20 de octubre del dos mil veinticinco, mediante la cual el despacho negó las pretensiones de la demanda.

CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte demandante el día 28 de octubre del año 2025, interpone recurso de apelación contra la sentencia del 20 de octubre del año 2025, mediante la cual el despacho negó las pretensiones de la demanda.

El recurso interpuesto, es procedente de conformidad con el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, que al texto establece, *“Son apelables las sentencias de primera instancia...”*, en consecuencia, al haber sido sustentado y presentado en término conforme lo preceptuado en el 247 de la norma en cita, el Despacho.

DISPONE:

1.- CONCEDER en efecto suspensivo el **RECURSO DE APELACIÓN**, formulado por el apoderado de la parte demandante el día 28 de octubre del 2025, contra la sentencia del 20 de octubre del 2025, mediante la cual el despacho negó las pretensiones de la demanda.

2.- EJECUTORIADO este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca para que se surta el recurso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

Firmado Por:
Angela Soledad Jaramillo Mendez
Juez
Juzgado Administrativo
011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51244c9dba00502db4ac552d4b7ca9e0fa34939c3c031264ad3497c8f13e3880**

Documento generado en 21/01/2026 04:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>